



GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



FE DE ERRATAS

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 074 - 2024-RMDD/CR

VISTO:

El Acuerdo de Consejo Regional N° 074-2024-RMDD/CR, emitido con fecha 18 de abril del 2024, y apreciándose su falta de correspondencia con el Acta de Entrega y Recepción de Bienes de la Propuesta Productiva correspondiente al Plan de Negocio: "Creación del Servicio de Procesamiento Tecnificado de la Pulpa de Copoazú en la Asociación de Productores Agropecuarios de Agua Blanca, distrito Laberinto, provincia Tambopata, región Madre de Dios", según lo precisado en el Informe N° 153-2024-GOREMAD/GRDE-SGPIP-LCAN, de la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, perteneciente a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Madre de Dios, se procede a su corrección mediante la presente Fé de Erratas.

PARTE CONSIDERATIVA:

Quinto párrafo

DICE:

Que, tras la firma del Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N° 20-2020, de fecha 17-AGO-2020, entre el GOREMAD y el A.E.O. antes mencionado, y durante la ejecución del mismo se han adquirido los bienes y servicios precisados en el Acta de Entrega y Recepción de Bienes y Servicios y en el Informe N° 230-2024-GOREMAD-GRDE-SGPIP, de la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, perteneciente a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, por la suma de S/. 97,938.00, según cuadro siguiente:

BIENES							
ITEM	O/C	META	DETALLE	U.M.	CANTIDAD	P. UNIT.	IMPORTE
01	1128	155-2021	Máquina despulpadora	Unidad	01	14,000.00	14,000.00
TOTAL							14,000.00

SERVICIOS							
ITEM	O/S	META	DETALLE	U.M.	CANTIDAD	P. UNIT.	IMPORTE
01	3368	155-2021	Estructuras	Global	01	36,456.12	36,456.12
02	3368	155-2021	Albañilería	Global	01	33,824.48	33,824.48
03	3368	155-2021	Instalaciones sanitarias	Global	01	4,346.63	4,346.63
04	3368	155-2021	Instalaciones eléctricas	Global	01	3,105.92	3,105.92
05	3368	155-2021	Impacto Ambiental	Global	01	2,490.33	2,490.33



GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



06	3368	155-2021	Gastos generales de obra	Global	01	5,214.52	5,214.52
07	3877	155-2021	Supervisión de obra	Global	01	7,500.00	7,500.00
08	1695	155-2021	Elaboración de un expediente técnico de infraestructura para planta procesadora de Copoazú	Consultoría	01	5,000.00	5,000.00
TOTAL							97.938.00

DEBE DECIR:

Que, tras la firma del Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N° 20-2020, de fecha 17-AGO-2020, entre el GOREMAD y el A.E.O. antes mencionado, y durante la ejecución del mismo se han adquirido los bienes y servicios precisados en el Acta de Entrega y Recepción de Bienes y Servicios y en el Informe N° 045-2023-GOREMAD-GRDE-SGPIP-JGGM, ejecutado por parte del GOREMAD por la suma de S/. 117,334.60 (CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 60/100 SOLES), según el cuadro siguiente:

BIENES							
ITEM	O/C	META	DETALLE	U.M	CANTIDAD	P. UNIT.	IMPORTE
01	621	155-2021	TRAJE DE BIOSEGURIDAD	Unidad	6	38.00	228.00
03	640	155-2021	ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS 3 PLIEGUES	Unidad	72	1.30	93.60
04	732	155-2021	MARTILLO DE GOMA	Unidad			50.00
05	817	155-2021	SELLADORA DE BOLSA	Unidad	1	300	300.00
06	818	155-2021	BANDEJA DE ACERO	Unidad			16.50
07	873	155-2021	MESAS DE ACERO INOXIDABLE	Unidad			3,200.00
08	930	155-2021	GUANTES QUIRÚRGICOS	Unidad			360.00
09	1026	155-2021	BALANZA DE PLATAFORMA	Unidad			900.00
10		155-2021	APLICACIÓN DE PENALIDAD	Unidad			100.00
11		155-2021	RETENCIÓN DEL 3%	Unidad			420.00
11	1178	155-2021	MAQUINA DESPULPADORA	Unidad	1	14,000.00	13,580.00
TOTAL							19,396.60



GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



SERVICIOS							
ITEM	O/S	META	DETALLE	U.M.	CANTIDAD	P. UNIT.	IMPORTE
01	3368	155-2021	CONSTRUCCIÓN DE ALMACEN	Global	01	49,297.56	49,297.56
02	3368	155-2021	CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN	Global	01	36,140.44	36,140.44
03	3877	155-2021	SUPERVISIÓN	Global	01	7,500.00	7,500.00
04	1695	155-2021	ELABORACIÓN DE EXP. TÉCNICO	Global	01	5,00.00	5,000.00
TOTAL							97,938.00

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los once días del mes
de diciembre del año dos mil veinticuatro.

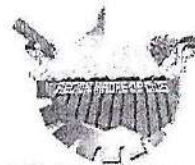
GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional
Sr. Francisco Sifuentes Quispe
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL
Abg. Mgr. Juan Manuel Calles Arbaiza
SECRETARIO TÉCNICO



GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
Nº 074 - 2024-RMDD/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de consejo celebrada el día jueves 18 de abril del 2024, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

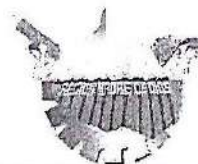
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 179-2020-GOREMAD/GR, se aprobó la relación de propuestas productivas ganadoras que recibirán cofinanciamiento del Fondo Concursable PROCOMPITE 2020, dentro del marco normativo vigente, entre éstas el Plan de Negocio "Creación del Servicio de Procesamiento tecnificado de la Pulpa de Copoazú en la Asociación de Productores Agropecuarios de Agua Blanca, Distrito de Laberinto", con CUI. Nº 2497732, cuyo ejecutor es el Agente Económico Organizado (AEO): Asociación de Productores Agropecuarios de Agua Blanca, por un monto total de S/. 199,510.80, cofinanciado por el GOREMAD por S/. 159,496.80 y por la AEO por S/. 40,020.20, respectivamente.

Que, tras la firma del Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE Nº 20-2020, de fecha 17-AGO-2020, entre el GOREMAD y el A.E.O. antes mencionado, y durante la ejecución del mismo se han adquirido los bienes y servicios precisados en el Acta de Entrega y Recepción de Bienes y Servicios y en el Informe Nº 230-2024-GOREMAD-GRDE/SGPIP, de la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, perteneciente a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, por la suma de S/. 97,938.00, según cuadro siguiente:



GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



BIENES							
ITEM	O/C	META	DETALLE	U.M.	CANTIDAD	P. UNIT.	IMPORTE
01	1128	155-2021	Máquina despulpadora	Unidad	01	14,000.00	14,000.00
TOTAL							14,000.00

SERVICIOS							
ITEM	O/S	META	DETALLE	U.M.	CANTIDAD	P. UNIT.	IMPORTE
01	3368	155-2021	Estructuras	Global	01	36,456.12	36,456.12
02	3368	155-2021	Albañilería	Global	01	33,824.48	33,824.48
03	3368	155-2021	Instalaciones sanitarias	Global	01	4,346.63	4,346.63
04	3368	155-2021	Instalaciones eléctricas	Global	01	3,105.92	3,105.92
05	3368	155-2021	Impacto Ambiental	Global	01	2,490.33	2,490.33
06	3368	155-2021	Gastos generales de obra	Global	01	5,214.52	5,214.52
07	3877	155-2021	Supervisión de obra	Global	01	7,500.00	7,500.00
08	1695	155-2021	Elaboración de un expediente técnico de infraestructura para planta procesadora de Copoazú	Consultoría	01	5,000.00	5,000.00
TOTAL							97,938.00

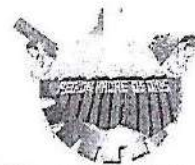
Que, de conformidad con lo previsto por la Ley N° 29337, Ley que establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, es prioridad del Estado, la ejecución -mediante procesos concursables- de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva con el objeto de mejorar las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología; para lo cual, los gobiernos regionales pueden destinar hasta el 10% de los recursos presupuestales destinados a proyectos de inversión.

Que, el Reglamento de la Ley PROCOMPITE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, derogatorio del Decreto Supremo N°103-2012-EF, ha previsto en su artículo 30° la liquidación del Plan de Negocio al finalizar la fase de la ejecución del PROCOMPITE, con la finalidad de "determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de



GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



gestión", y a continuación, en su artículo 31, establece que una vez liquidados los Planes de Negocio "el Gobierno Regional o Local, en un plazo no mayor de diez días hábiles, procederá a realizar la transferencia según las normas en materia de bienes en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales...", y demás disposiciones del ordenamiento legal vigente.

Que, el PROCOMPITE se desarrolla en las siguientes fases: autorización, implementación y de ejecución, siendo la Gerencia de Desarrollo Económico, en caso de los Gobiernos Regionales, el ente responsable de dicho proceso. Cabe señalar que, en su primera fase, el Consejo Regional de Madre de Dios emitió el Acuerdo Regional N° 119-2019-RMDD/CR, aprobando la asignación presupuestal para el PROCOMPITE 2019, y al concluir la fase de ejecución y producirse la liquidación y cierre del Plan de Negocios, es procedente autorizar la transferencia de los activos -bienes y servicios- del Gobierno Regional de Madre de Dios, a favor del AEO Asociación de Productores Agropecuarios Agua Blanca.

Que, por consiguiente, en atención a sus atribuciones legales, corresponde al Consejo Regional de Madre de Dios, aprobar dicha transferencia de bienes y servicios a favor del Agente Económico Organizado, mediante un Acuerdo de Consejo Regional, de conformidad con sus atribuciones señaladas en literal i) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de "autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional".

Que, la Comisión Agraria, Medio Ambiente, Amazonía y Comunidades Nativas del Consejo Regional de Madre de Dios, Periodo 2024, a través del Informe N° 024-2024-GOREMAD-CR/CAMAAYCN, luego de un análisis técnico y normativo de la propuesta de transferencia definitiva de la capacidad productiva a favor del Agente Económico Organizado (AEO) antes mencionado, concluye por unanimidad de sus integrantes, por la procedencia de dicho acto jurídico administrativo traslativo de dominio y recomienda su formalización mediante Acuerdo de Consejo Regional, según los términos de la fórmula legal que propone y que obra en la parte dispositiva de la presente norma regional.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Informe N° 024-2024-GOREMAD-CR-CAMAAYCN, de la Comisión Agraria, Medio Ambiente, Amazonía y Comunidades Nativas del Consejo Regional Madre de Dios. Por consiguiente, **AUTORIZAR**, la transferencia definitiva de los bienes y servicios precisados en el Acta de Finalización a la Ejecución de la Propuesta Productiva del Convenio PROCOMPITE N° 20-2020, suscrita por los representantes del Gobierno Regional Madre de Dios y del Agente Económico Organizado (AEO) Asociación de Productores Agropecuarios Agua Blanca, correspondiente al Plan de Negocio: "Creación del Servicio de Procesamiento tecnificado de la Pulpa de Copoazú en la Asociación de Productores Agropecuarios de



GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Agua Blanca, Distrito de Laberinto", con CUI. N° 2497732, servicios valorizados en S/.
S/. 97,938.00 (NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON
00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, el cierre de la propuesta productiva una
vez que quede consentida la resolución que aprueba la liquidación del Plan de Negocio
respectivo, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado y el logro
de los objetivos de la Ley N° 29337.

ARTÍCULO TERCERO: RECOMENDAR, al Gobernador Regional de Madre de
Dios que disponga a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico su
implementación, debiendo informar al Consejo Regional de Madre de Dios, bajo
responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al Ejecutivo Regional, la publicación del
presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios, a
través de sus órganos competentes.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los dieciocho días
del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Sr. Francisco Sifuentes Quispe
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abg. Mg. Juan Manuel Cernaño Arcaiza
SECRETARIO TÉCNICO